

REHABILITACIÓN DEL TRAMO I TOLEDO - ANCARAVI

CERTIFICADO DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO MODIFICATORIO N° 3

CONTRATO ABC N° 729/14 GOR-MOD-OTPRO

CONTRATO MODIFICATORIO N° 3, AL CONTRATO ABC N° 295/13 GOR-OBR-OTPRO

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, se servirá Usted insertar el presente Contrato Modificadorio N° 3, al CONTRATO ABC N° 295/13 GOR-OBR-OTPRO, que se suscribió entre la Administradora Boliviana de Carreteras y la Empresa CIA. CONSTRUCTORA CONGAR LTDA. para continuar con la ejecución de todos los trabajos necesarios del **PROYECTO "REHABILITACIÓN: TRAMO 1 Km 36+810-51+000 DEL TRAMO TOLEDO ANCARAVI"**, al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (DE LAS PARTES)

1. **ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS**, entidad autárquica de derecho público creada por Ley N° 3507 de 27 de octubre de 2006 representada por el Ing. Edwin David Gonzáles Murillo, Gerente Regional Oruro, designado mediante Resolución Administrativa ABC/PRE/049/2013, de fecha 20 de febrero del 2013, y autorizado para la firma conforme las siguientes disposiciones: La Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, que admite la delegación de funciones; la Resolución Administrativa ABC/PRE/058/2013 de fecha 28 de febrero de 2013 y el Manual de Firmas Autorizadas, aprobada por Resolución ABC/PRE/004/2011 de fecha 07 de enero del 2011, en adelante se seguirá denominándose la **ENTIDAD Y/O CONTRATANTE**.
2. **LA EMPRESA CIA. CONSTRUCTORA CONGAR LTDA.**, legalmente representada por el Sr. Daniel Garfias Torrico, con C.I.N° 679085 Or, en virtud del Testimonio de Poder N° 192/2003, otorgado ante la Notaría de Fe Pública, N° 12, a cargo de la Dra. Ana María Torrico, de fecha 26 de agosto del 2003, en la Ciudad de Oruro, que en adelante se seguirá denominándose el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato de Obra.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).

-En fecha 16 de mayo de 2013 se suscribió el contrato ABC N° 295/13 GOR-OBR-OTPRO, suscrito entre la ABC y la Empresa CIA. CONSTRUCTORA CONGAR LTDA., para continuar con la ejecución de todos los trabajos necesarios para la ejecución de obras del **PROYECTO "REHABILITACIÓN: TRAMO 1 Km 36+810-51+000 DEL TRAMO TOLEDO ANCARAVI"**, hasta su acabado completo, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el documento denominado PROPUESTA TECNICA, presentado por el CONTRATISTA. Luego se suscribió el contrato modificadorio N° 1 y N° 2 y las Órdenes de Cambio N° 1 y N° 2.

-En fecha 11 de septiembre del 2014, mediante CITE: SUP TA 1304/2014, el Gerente de Proyecto ECOVIANA S.R.L., remite la justificación respecto al Contrato Modificadorio N° 3, el mismo expone los antecedentes del contrato, los aspectos administrativos y la justificación técnica, refiriendo que el objetivo principal del Contrato Modificadorio N° 3, es: reponer los ítems: ÍTEM 8 IMPRIMACIÓN y del ÍTEM 9 TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE; La Creación de Nuevos Ítems: ÍTEM N° 9 A Losa de aproximación de HºAº; ÍTEM N° 19A Hormigón Tipo E; ÍTEM N° 19B Bordillo Tipo Cordón Cuneta; ÍTEM N° 19C Bajante de Bordillos (Ho Tipo A) e ÍTEM N° 44A Señalización complementaria; Señalización complementaria de medio ambiente (10 señales de 1,80 x 1,00 m.), así también modificar el plazo del contrato en **nueve (9) días calendario** del 16 de septiembre del 2014 al 24 de septiembre del 2014 e incrementar



el monto en un porcentaje del 8,94%, que equivale a **Bs3.848.210,86**, al monto total de Contrato de **Bs. 49.035.782,63**. Por último, propone la MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM ETG 10 TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE E ITEM ETG 31 SEÑALIZACIÓN, para luego recomendar con la elaboración del contrato modificatorio.

-En fecha 11 de septiembre del 2014, el Ing. Oscar Flores Ramírez, Fiscal de Obra a.i., emite informe INF/GOR/RTE/2014-0687, en el cual expone los antecedentes del contrato, los aspectos administrativos y la justificación técnica, señalando que el objetivo principal del Contrato Modificatorio N° 3, es:

Reposición de cantidades faltantes de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO Bs.
8	Imprimación (incluye suministro)	m2	146.400,00	2.210.640,00
9	Tratamiento Bituminoso Doble (Incluye Suministro)	m2	146.400,00	5.899.920,00

Creación de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO Bs.
9A	Losa de Aproximación	Glb.	1,00	43.419,28
19A	Hormigón Simple Tipo E	m3	8,31	9.389,64
19B	Bordillo tipo cordón cuneta (Ho tipo B)	ml.	495,59	135.360,50
19C	Bajante de Bordillos (Ho Tipo A)	ml.	14,0	6.317,92
44A	Señal Complementaria 1,80 * 1,00 m.	Unid.	10,00	59.758,30

Reajuste de las siguientes cantidades

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO Bs.	Observ.
33	Defensas metálicas Tipo Flex Beam	ml	1.100,00	764.500,00	Incremento
36	Señal de identificación de kilometrajes	Pza.	14,00	5.768,00	Decremento

Modificación a las especificaciones Técnicas del Item ETG 10 Tratamientos Bituminosos Superficiales punto 2 Agregados y modificación del Item ETG 31 Señalización punto 2.1 Señalización vertical.

Incremento en monto de Bs3.848.210,86.

Ampliación del plazo en 09 días calendario, debido a impedimentos no atribuibles al contratista.

Por último recomienda a la Gerencia, la aprobación de Contrato Modificatorio No. 3, con las modificaciones planteadas

-Por otra parte, el Ing. Edwin D. González Murillo, Gerente Regional Oruro - ABC, se pronuncia con el Vo.Bo. por haberse dado cumplimiento con todas las formalidades de rigor, por lo que aprueba la suscripción del Contrato Modificatorio N° 3.

-En este contexto Contractual en base al sustento técnico del Documento de Justificación elaborado por la Supervisión y recomendado por la Fiscalización de Obras, a través del Informe Técnico, establecen que el Contrato Modificatorio N° 3, tiene por objeto: reponer las



cantidades de los ítems: ÍTEM 8 IMPRIMACIÓN y del ÍTEM 9 TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE; La Creación de Nuevos Ítems: ÍTEM N° 9 A Losa de aproximación de H°A°; ÍTEM N° 19A Hormigón Tipo E; ÍTEM N° 19B Bordillo Tipo Cordón Cuneta; ÍTEM N° 19C Bajante de Bordillos (Ho Tipo A) e ÍTEM N° 44A Señalización complementaria; Señalización complementaria de medio ambiente (10 señales de 1,80 x 1,00 m.); incrementa el ítem 33 DEFENSAS METÁLICAS TIPO FLEX-BEAM; decremento en el ítem 36 SEÑAL DE IDENTIFICACIÓN DE KILOMETRAJE (TIPO BANDERA); modificación las Especificaciones Técnicas del Ítem ETG 10 TRATAMIENTOS BITUMINOSOS SUPERFICIALES; modificación de las Especificaciones del Ítem ETG 31 SEÑALIZACIÓN; así también modificar el plazo del contrato en **nueve (9) días calendario** del 16 de septiembre del 2014 al 24 de septiembre del 2014 e incrementar el monto en un porcentaje del 8,94%, que equivale a **Bs3.848.210,86**, al monto total de Contrato de **Bs. 49.035.782,63**.

-En base a los antecedentes arriba expuestos el Abogado Regional Oruro, de la ABC., mediante informe INF/GOR/RJU/2014-0107, establece que la modificación contractual se hallan justificadas en los informes técnicos emitidos para el efecto, estableciéndose que se ha cumplido con el procedimiento, por lo que recomienda por la aprobación y suscripción del contrato modificatorio N° 3.

TERCERA.- (ASPECTOS DE ORDEN LEGAL Y NORMATIVO).

3.1. Ley de la República N° 3507 de 27 de Octubre de 2006 (Ley de Creación de la ABC).

Artículo 1. (Objeto) La presente Ley tiene por objeto la creación de la ABC, encargada de la planificación y gestión de la Red Vial fortalecimiento del proceso de descentralización.

Artículo 2. (Naturaleza Institucional) 1. La ABC es una entidad de derecho público, autárquica, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión técnica, administrativa, económica-financiera, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Artículo 3. (Administración) La ABC estará sujeta a la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental.

3.2. Decreto Supremo N° 28946 de 25 de Noviembre de 2006 (Reglamento de la Ley 3507).

Artículo 3. (Misión Institucional) La ABC tiene como misión institucional la integración nacional, mediante la planificación y la gestión de la RVF, las cuales comprenden actividades de: planificación, administración, estudios y diseños, construcción, mantenimiento, conservación y operación de la RVF y sus accesos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de la gestión pública nacional, con el fin de contribuir al logro de servicios de transporte terrestre eficientes, seguros y económicos.

3.3. Contrato ABC N° 295/13 GOR-OBR-OTPRO.

El contrato ABC N° 295/13 GOR-OBR-OTPRO, suscrito entre la ABC y la Empresa CIA. CONSTRUCTORA CONGAR LTDA, dispone:

CLAUSULA TRIGESIMA (MODIFICACION DE LAS OBRAS). "Queda establecido que de forma excepcional por causas plenamente justificadas (técnica, Legal y Financiera), el Supervisor con la autorización expresa del CONTRATANTE, durante el periodo de ejecución de la obra, podrá ejecutar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la obra, a efectos de que la misma cumpla con el fin previsto.

CUARTA.- (OBJETO)



ADMINISTRADORA
BOLIVIANA DE
CARRETERAS

El presente contrato modificatorio, tiene por objeto: reponer las cantidades del ÍTEM 8 IMPRIMACIÓN y del ÍTEM 9 TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE; La Creación de Nuevos Ítems; El Reajuste de cantidades en Ítems; Modificación a las especificaciones Técnicas de Ítems; e Incremento de Monto y Plazo.

QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO).

Se amplía el monto del contrato en un porcentaje de 8,94%, que equivale a Bs3.848.210,86, al monto inicial de Bs 43.035.782,66, sobre la base de la justificación técnica y los informes emitidos al efecto. Al presente el monto total del contrato sumado el inicial, la Orden de Cambio Nº 2 y el presente contrato es de Bs 49.035.782,63.

SEXTA.- (DEL PLAZO).

Se amplía el plazo contractual en **nueve (9) días calendario**, desde la finalización del plazo según Orden de cambio Nº 2, que corresponde al 16 de septiembre del 2014 hasta el 24 de septiembre del 2014.

SEPTIMA.- (REPONER CANTIDADES EN ÍTEMS, CREAR ÍTEMS, INCREMENTAR CANTIDADES EN UN ÍTEM, DECREMENTO DE CANTIDADES EN UN ÍTEM, MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES).

a) Reponer cantidades faltantes en ítems

Reponer cantidades en el ítem 8 IMPRIMACION e ítem 9 TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE, que no fueron repuestos en su totalidad en la Orden de Cambio No 2.

b) Crear los siguientes Ítems, nuevos:

ITEM Nº 9 A Losa de aproximación de HºAº; Para unir el pavimento rígido existente con el pavimento construido de Tratamiento Superficial Doble, Prog 36+810 (1 losa de 8,00 x 4,93 m.)

ITEM Nº 19A Hormigón Tipo E; Carpeta de nivelación para la alcantarilla Cajón Prog.44+433 (8,31 m.)

ITEM Nº 19B Bordillo Tipo Cordón Cuneta; Para proteger de erosiones en las curvas con peraltes altos prog. 37+260 a 37+520 y 38+460 a 38+740 (496,00 m.)

ITEM Nº 19C Bajante de Bordillos (Ho Tipo A); Para encausar el caudal proveniente de los bordillos tipo cordón cuneta (14,00 m.)

ITEM Nº 44A Señalización complementaria; Señalización complementaria de medio ambiente (10 señales de 1,80 x 1,00 m.)

Ítems, que no fueron contemplados dentro en el diseño del proyecto y que son necesarios para la protección de la carretera, a objeto de prever deterioros en la plataforma y poder mantener una buena transitabilidad y evitar accidentes en época de lluvia.

c) Incremento de Cantidad

Se incrementa cantidad en el ítem 33 DEFENSAS METALICAS TIPO FLEX-BEAM para la seguridad vial de la obra.

d) Decremento de Cantidades

Se decremento en el ítem 36 SEÑAL DE IDENTIFICACIÓN DE KILOMETRAJE (TIPO BANDERA) para compensar las cantidades.

e) Modificación de las Especificaciones Técnicas Generales





Se modifica las Especificaciones Técnicas del Item ETG 10 TRATAMIENTOS BITUMINOSOS SUPERFICIALES, en lo que se refiere particularmente al índice de laminaridad de los agregados.

Se modifica las Especificaciones del Item ETG 31 SEÑALIZACIÓN, en lo referente a los materiales de la señalización vertical, modificaciones necesarias para la construcción de la obra.

Todas las modificaciones planteadas, estarán conforme los sustentos técnicos emitidos para el efecto.

OCTAVA.- (RATIFICACIÓN).

Que, siendo este un contrato de naturaleza administrativa y por así convenir a ambas partes, sin que medie vicio de consentimiento de su libre y manifiesta voluntad, las partes ratifican el tenor íntegro del Contrato ABC Nº 543/10 GTCT-OBR-GADO y los instrumentos contractuales que promovieron modificaciones hasta el presente, en las partes que no fueron modificadas por el presente contrato modificatorio. Asimismo el CONTRATISTA se compromete con la ABC al cumplimiento de la obligación de acuerdo a las estipulaciones del contrato.

NOVENA.- (CONFORMIDAD).

Las partes citadas en la cláusula primera, manifiestan su plena conformidad con todas las cláusulas que integran el presente Contrato Modificatorio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo el mismo en cuatro ejemplares de igual tenor.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

Oruro, 17 de septiembre del 2014.

Ing. Edwin David Gonzáles Murillo

GERENTE REGIONAL ORURO -ABC.

LTDA.

Sr. Daniel Garfias Torrico

REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA CIA. CONSTRUCTORA CONGAR

Dr. E. Roberto Deltor
ABOGADO REGIONAL ORURO
ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS